

Impuesto sobre los bienes personales. Bienes en el exterior. Pago a cuenta.



¿Sigue vigente el pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales para los que tienen bienes en el exterior?

La RG N° 4673 estableció un pago a cuenta sólo para los períodos fiscales 2019 y 2020, aplicable a las personas humanas y sucesiones indivisas que posean en los años 2018 y 2019, respectivamente, bienes en el exterior sujetos al gravamen.